



**MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194 -2018-MDS

Surquillo, 21 MAYO 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

VISTO, el Expediente Administrativo N°131600-11 de fecha 28 de abril de 2011, presentado por la empresa A1 TECSERVIS S.A.C., por el que solicitó autorización para desarrollar el giro de "CARPINTERÍA METÁLICA - REPARACIONES DE ELECTRODOMÉSTICOS" en el establecimiento ubicado en el Jr. Francisco Moreno N°315, Distrito de Surquillo, así como el Agregado N°421-18 de fecha 24 enero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 3.6.4 del artículo 79° y el numeral 3.6 del artículo 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es competencia de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales;

Que, la normatividad aplicable en el caso de la autorización para otorgar licencia de funcionamiento para el presente caso, es la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976; la Ordenanza N° 258-MDS, Ordenanza que regula los procedimientos para la obtención de licencias de funcionamiento y autorizaciones en el Distrito de Surquillo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0434-2017-MDS de fecha 31 de diciembre de 2017, se dispuso revocar la licencia de funcionamiento otorgada a la empresa A1 TECSERVIS S.A.C., para desarrollar el giro de "CARPINTERÍA METÁLICA - REPARACIONES DE ELECTRODOMÉSTICOS", en el establecimiento ubicado en el Jr. Francisco Moreno N°315, Distrito de Surquillo;

Que, mediante Agregado N°421-18 de fecha 24 enero de 2018 organizado por la empresa A1 TECSERVIS S.A.C. interpuso recurso de reconsideración contra la Resolución de Alcaldía N°0434-2017-MDS de fecha 31 de diciembre de 2017;

Que, a través del Memorando N°310-2018-GDE/MDS de fecha 06 de marzo de 2018 emitido por la Gerencia de Desarrollo Empresarial, se informó que ha presentado certificado de Defensa Civil N°1685-2017-SGDC-MDS de fecha 29 de diciembre de 2017;

Que, a través del Informe N°102-2018-GAJ-MDS de fecha 14 de marzo de 2018 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se concluye que corresponde declarar fundado el recurso de reconsideración interpuesto por la empresa A1 TECSERVIS S.A.C.;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR FUNDADO el recurso de reconsideración interpuesto por la empresa A1 TECSERVIS S.A.C. contra la Resolución de Alcaldía N°0434-2017-MDS de fecha 31 de diciembre de 2017, y por tanto, **REVOCAR** dicho acto administrativo, por los considerandos previamente expuestos.

Artículo Segundo.- PONER en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Empresarial y la Subgerencia de Comercialización y Anuncios el contenido de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo la notificación de la presente Resolución a la empresa A1 TECSERVIS S.A.C. conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSÉ LUIS HUAMANI GONZÁLES
ALCALDE